



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 3198 – 2011 LIMA NORTE

- 1 -

Lima, veintiséis de marzo de dos mil doce.-

**VISTOS**; el recurso de nulidad interpuesto por el encausado Rudy Noel Yaure Puquio contra la sentencia de fojas trescientos diecinueve, del veintiuno de julio de dos mil once, que lo condena como autor del delito contra la libertad sexual – violación sexual –, en agravio de la menor identificada con las iniciales R.H.T.P., a àadena perpetua, fijando en veinte mil nuevos soles la suma que por concepto de reparación civil deberá abonar el sentenciado a favor de la agraviada; interviniendo como ponente la Jueza Suprema INÉS VILLA BONILLA, de conformidad con lo opinado por la señora Fiscal Supremo en lo Penal; y, CONSIDERANDO: Único: Que, el encausado RUDY NOEL YAURE PUQUIO, leída la sentencia del veintiuno de julio de dos mil bnce – véase fojas trescientos veintiocho y siguientes – interpuso recurso de nølidad; **fundamentación** obstante ello. presentó la no correspondiente el nueve de agosto de dos mil once – ver fojas trescientos cuarenta y tres-, esto es, vencido el plazo de diez días a que se contraé el inciso cinco del artículo trescientos del Código de Procedimientos Penales; por consiguiente, dicho medio impugnatorio ha sido fundamentado extemporáneamente, siendo a estos efectos intrascendente un pronunciamiento respecto al fondo de lo que es materia de recurso, por haberse vulnerado el presupuesto objetivo de carácter formal señalado precedentemente. Por estos fundamentos, declararon NULO el concesorio del recurso de nulidad de fojas trescientos cincuenta, del veintitrés de setiembre de dos mil once; e, IMPROCEDENTE el recurso de su propósito interpuesto a fojas trescientos cuarenta y uno, fundamentado a fojas trescientos cuarenta y tres; en el proceso que se le siguió a Rudy Noel Yaure Puquio por el delito contra





## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 3198 – 2011 LIMA NORTE

-2-

la libertad sexual – violación sexual, en agravio de la menor identificada con las iniciales R.H.T.P.; y los devolvieron.-

Clei Beun

uccum

**S.S.** 

LECAROS CORNEJO

PRADO SALDARRIAGA

BARRIOS ALVARADO

PRÍNCIPE TRUJILLO

VILLA BONILLA

IVB/ecb.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANIÉVA CHAVEZ VERAMEND' SECRETARIA (6)

Sala Penal Transitoria CORTE SUPREMA